

Fecha de descarga: 30/12/2025

Presentación de documentación según nacionalidad y/o residencia de artistas o músicos en espectáculos públicos

Modificado 31/03/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Presentación de documentación según nacionalidad de artistas o músicos para obtener beneficios en la liquidación del impuesto.

Documentación a presentar

- **Artistas nacionales:** [Declaración Jurada](#) y copia de ambos lados del documento de todos los artistas que participan en el evento (incluye artistas teloneros y artistas de actuación a modo de invitación). Para residentes en territorio nacional, además del formulario, se debe presentar certificado notarial acreditando que residen en Uruguay.
- **Artistas Mercosur:** [Declaración Jurada](#) acompañada de copia de ambos lados del documento de identidad, pasaporte u otro documento que acredite la nacionalidad y/o residencia de los

Fecha de descarga: 30/12/2025

artistas individuales o solistas, o de los conjuntos musicales de los países del MERCOSUR o Estado asociado.

- **Artistas internacionales:** **Declaración Jurada** y copia del pasaporte.

Fecha de descarga: 30/12/2025

Fecha de descarga: 30/12/2025

¿Cómo se hace?

Se debe **reservar día y hora** y presentar la documentación en el **Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares**, ubicado en el edificio de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile, o, enviarla a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy.

La presentación de la documentación necesaria a los efectos de comprobar la nacionalidad o residencia de los artistas o músicos, y presentada en plazo, habilita a la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos como corresponda según Decreto Nº38.262 y Resolución 4483/23.

**Artistas o Músicos
Nacionales o Residentes
en Uruguay**

- Hasta \$550.509 de Total Imponible estarán exonerados del pago del impuesto.
- 2,00% del valor de la entrada, de \$550.510 hasta \$2.752.518 de total imponible.
- 4,00% del valor de la entrada, de \$2.752.519 hasta \$6.606.033 de total imponible.
- 6,00% del valor de la entrada, de \$6.606.034 de total imponible en adelante.

Fecha de descarga: 30/12/2025

Impuesto del 6% del precio de venta al público.

- Artistas Mercosur y Estados Asociados**
- a) Tratándose de artistas individuales o solistas, deben tener su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estados asociados. En estos casos no se tendrá en cuenta el lugar de residencia de los músicos y artistas que lo acompañen.
 - b) Tratándose de conjuntos musicales, que al menos el 70% de sus integrantes tengan su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estado asociados.

Impuesto del 8% del precio de venta al público.

Artistas Internacionales

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL

Fecha de descarga: 30/12/2025

Ingresos Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

Liquidación de impuestos 2025

Artistas o músicos nacionales o residentes en Uruguay

- Hasta \$550.509 de Total Imponible estarán exonerados del pago del impuesto
- 2% del valor de la entrada, de \$550.510 hasta \$2.752.518 de total imponible
- 4% del valor de la entrada, de \$2.752.519 hasta \$6.606.033 de total imponible
- 6% del valor de la entrada, de \$6.606.034 de total imponible en adelante

Artistas Mercosur y estados asociados

- Tratándose de artistas individuales o solistas, deben tener su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estados asociados. En estos casos no se tendrá en cuenta el lugar de residencia de los músicos y artistas que lo acompañen.
- Tratándose de conjuntos musicales, que al menos el 70% de sus integrantes tengan su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estado asociados.

Artistas internacionales

Impuesto del 8% del precio de venta al público.

Por consultas dirigirse a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy o llamar al **1950 interno 9537**.

Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 30/12/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/presentacion-de-documentacion-segun-nacionalidad-yo-residencia-de-artistas-o-musicos-en-espectaculos>